



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2020-00124534- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de renovación de las Becas tipo C), elevada por el Subsecretario de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el/las becario/as continuarán desarrollando tareas en la Secretaría de Ciencias y Tecnología de la UNC;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, informa que la beca será cubierta con fondos del presupuesto de SECyT-UNC;

Que se ha propuesto como Directora Responsable de las Becas a la Cra. Patricia de las Mercedes Arias;

Que cuenta con intervención de la Secretaría de Extensión de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), al/las estudiante/es de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación y en los períodos que se consignan, para continuar cumpliendo tareas en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba,

Apellido y Nombre	CUIL	Período
Dominighini, Paula Sofía	27-41888982-4	1/12/2021 hasta 31/10/2022
Lazarte Avila, Nicolás Iván	20-41522298-0	1/12/2021 hasta 30/11/2022
Velázquez, Rocío Magalí	27-41482688-7	1/12/2021 hasta 30/11/2022

Art. 2°.- El/las becario/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos veinte mil setecientos diez (\$20.710) y será cubierta con fondos del presupuesto de la SECyT-UNC 2021.

Art. 3°.- Designar como Directora Responsables de las Becas a la Cra. Patricia de las Mercedes Arias.

Art. 4°.- Solicitar a la SECyT - UNC la remisión de los fondos para el pago de los estipendios correspondientes y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el/las becario/as, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.